



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1746/2019

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Puerto Montt, 04/ 11/ 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica Del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de La Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención de Trámite de Toma de Razón; Resolución N° 240/249/2018 del 16/11/2018, que establece cargo de Director Regional al Sr. Eduardo Cristian Maximiliano Monreal Brauning; Resolución Exenta 240/227/2019, que estable orden Subrogancia en la Dirección Regional de la Región de los Lagos, como primer subrogante Don Luis Alfredo Paredes Noack y como segundo subrogante a Don Miguel Andres Lopez Ayala.

CONSIDERANDO:

1. Que el establecimiento **Matadero Frigorífico del Sur S.A.**, se encuentra inscrito en el LEEPP con el número 10-15, en la oficina SAG Osorno.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país COLOMBIA presentada por el establecimiento MAFRISUR S.A., N° LEEPP 10-15 en la Oficina SAG OSORNO e ingresada con el N° 07 con fecha 01 de febrero de 2017, y
3. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento MATADERO FRIGORIFICO DEL SUR S.A, según consta en la Pauta de Evaluación N° S/N de fecha 19 y 20 de febrero de 2019.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	MATADERO FRIGORIFICO DEL SUR S.A.
RUT:	99.530.100-8
Dirección:	Ruta U-55 camino Pichidamas Km. 1,7, Osorno, Región de los Lagos, Chile
N° de Registro LEEPP:	10-15

Mercado o País:	COLOMBIA
-----------------	-----------------

Actividad	↔	Especie	↔	Línea	↔	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de Ganado Mayor y Menor	↔	Bovina	↔	Canal refrigerada	↔	Canal Refrigerada
				Canal congelada		Canal Congelada
						Carne en Vara (Carne en Canal)
				Subproductos vísceras rojas refrigeradas.		Subproductos vísceras rojas refrigeradas.
				Subproductos vísceras rojas congeladas.		Subproductos vísceras rojas congeladas.
				Subproductos vísceras verdes refrigeradas.		Subproductos vísceras verdes refrigeradas.
				Subproductos vísceras verdes congeladas		Subproductos vísceras verdes congeladas
				Subproductos de la canal asociado a la faena refrigerada.		Subproductos de la canal asociado a la faena refrigerada.
				Subproductos de la canal asociado a la faena congelados.		Subproductos de la canal asociado a la faena congelados.
Despojos refrigerados.	Despojos refrigerados.					
Despojos congelados.	Despojos congelados.					
Despostadora de Ganado Mayor y menor	↔	Bovina	↔	Carne despostada con hueso refrigerada	↔	Carne despostada con hueso refrigerada
				Carne despostada con hueso congelada		Carne despostada con hueso congelada

			Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña)	Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña)
			Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)	Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)
				Carne fresca (carne despostada) refrigerados o congelados.
				Carne de Bovino deshuesada refrigerada.
			Trimming refrigerado	Carne de bovino deshuesada congelada (no cortes finos).
			Trimming congelado	Trimming refrigerado
				Trimming congelado
Almacén frigorífico	↔	Bovina	↔	Alimentos congelados
				Alimentos refrigerados

2. La presente habilitación se mantendrá vigente indefinidamente, mientras que el establecimiento indicado en el punto precedente, demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**EDUARDO CRISTIAN MONREAL BRAUNING
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EBG/KSO

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Ernesto Antonio Lema Lopez - Jefe Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Monica Torres Barrientos - Jefe (S) Equipo Veterinario Mafrisur - Oficina Regional Los Lagos
- Monica Torres Barrientos - Médico Veterinario Oficial Bovinos Equipo Veterinario Mafrisur - Oficina Regional Los Lagos
- CLAUDIA GONZALEZ MORALES - Supervisora Regional de Inspección y Certificación Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún - Supervisora Regional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Gelsia Barria Miranda - Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Gonzalo Arias Salas - Vicepresidente Ejecutivo Mafrisur S. A.

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/4DACACDDDCD00915812722842A7DE9A887FB7A13>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/4DACACDDDCD00915812722842A7DE9A887FB7A13>